



PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

SUBPROGRAMA “PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”

CONVOCATORIA 2020

En el marco del Convenio entre la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón, el Vicerrectorado, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en ejecución del Programa Horizontal de Fomento, hace pública la convocatoria del Subprograma “**Publicación de artículos científicos**”, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar artículos científicos, que contengan los resultados de sus investigaciones, en revistas científicas indexadas en bases de datos internacionales.

REQUISITOS

- Ser personal de la UMSS.
- Contar con la aceptación formal de la publicación del artículo científico por los responsables de la revista científica.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Toda solicitud deberá presentarse al menos 21 días antes de la fecha límite para el pago a los editores.

La formalización de las solicitudes se hará ante la DICyT, mediante carta de solicitud dirigida al Director, acompañada de ejemplar único de los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://www.dicyt.umss.edu.bo>
- Carta de aceptación de la publicación del artículo científico emitida por los responsables de la revista científica, que además especifique el monto y la forma de pago; el número y fecha en que se publicará el artículo.
- Copia del artículo científico aceptado (impreso y electrónico).
- Carta firmada por los investigadores que ejecutaron el proyecto de investigación, que dio origen al artículo, en la que expresamente declaran su conformidad con la presentación del artículo.

SELECCIÓN

Las solicitudes serán consideradas por un Comité Editorial/Científico de la UMSS, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Jerarquía de la revista en la que se pretende publicar el artículo, según clasificación internacional.

- Magnitud del financiamiento solicitado y disponibilidad de fondos para el Subprograma.

La decisión del Comité es inapelable.

DOTACIÓN

Financiamiento de la cuota de publicación que exige la revista en la que se pretende publicar el artículo y, los gastos colaterales de transferencia de fondos y envío del artículo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El autor se compromete a presentar a la DICyT, documentos de descargo de acuerdo a normativa vigente.

En caso de incumplimiento, el postulante quedará inhabilitado para considerar apoyos futuros en el marco de todo el Programa. Además, el incumplimiento dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo a normativa universitaria, para el reembolso de los pagos realizados por el Programa.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 6 de noviembre de 2020. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 25 de noviembre de 2020 y descargarse hasta el 1 de diciembre de 2020.

Se recibirán solicitudes de forma continua a partir de 4 de enero de 2021 hasta el 10 de marzo de 2021. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 19 de marzo de 2021 y descargarse hasta el 25 de marzo de 2021.

IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Editorial/Científico.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas en secretaría de la DICyT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final.